

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8079 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo a notificación de trámite de audiencia y propuesta de resolución formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los trámites de audiencia y propuestas de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, por dirección incorrecta o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-258/2014, incoado contra María Isabel Murcia y demás miembros de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Churra la Nueva, domiciliada en Monteagudo (Murcia), y con NIF. G-30097760, por no haber aportado la documentación relativa a las Ordenanzas de la Comunidad y el censo actualizado de la misma, exigida en los diferentes requerimientos realizados por este Organismo. La sanción propuesta es de 3.000 euros a María Isabel Murcia Parra, con DNI 34787369-F, Francisco José Buendía Martínez, Alfredo Orellana Atienza con DNI 25561935-B, Cristobal Murcia Hernández, Gabriel González Carmona, José Antonio Murcia Parra, Alfredo Castillo Torralba, José Antonio González Carmona, Ángel Navarro Sánchez y Francisco Campuzano Díaz, como miembros de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Churra la Nueva, se ordena el cumplimiento de los requerimientos realizados por parte de este Organismo en el expediente INF 349/2013. Advertiendo que, en caso de incumplimiento, se podrá proceder por parte de este Organismo a la imposición de multas coercitivas, en el caso de producirse otras desobediencias a las órdenes o requerimientos de este Organismo de cuenca, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras y podrá resolverse la extinción de la Comunidad de Regantes.

Expediente: D-277/2014, incoado contra María Dolores Sánchez Salcedo, domiciliado en Caravaca de la Cruz (Murcia), y con NIF: 74427124-K, por haber realizado el depósito de escombros junto al Dominio Público Hidráulico en el cauce denominado como acequia del Sangrador, en el Pol. 128 Parc. 156 del término municipal de Caravaca de la Cruz (Murcia), sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 2.500 euros, con carácter solidario a Ginés Sánchez Sánche, con DNI 74431012-E, y a María Dolores Sánchez Salcedo, con DNI 74427124-K, y se ordena la reposición a su estado anterior en el plazo de 15 días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante ejecución forzosa mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-286/2014, incoado contra Juan Baños Martínez, domiciliado en Murcia y con NIF: 22339597-L, por haber realizado un uso privativo de aguas para el riego de 4,90 hectáreas de melones, en el Pol. 151 Parc. 7 del TM Murcia, sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 3.000 euros, y en concepto de daños al dominio público hidráulico la cantidad de 729,17 euros, y se prohíbe el uso privativo de aguas para el riego de la parcela 7 del Pol. 151, del TM de Murcia, mientras no disponga de la preceptiva concesión o autorización de esta

Confederación Hidrográfica, advirtiéndole que, en el caso de producirse nuevos usos privativos de agua, dará lugar a la incoación de nuevas actuaciones sancionadoras.

Expediente: D-294/2014, incoado contra Herederos de María Dolores Barqueros López, domiciliado en Alhama de Murcia (Murcia), y con NIF: 74423120-L, por haber realizado un vertido de restos vegetales de la poda de cítricos, así como de varios kilos de naranjas en la ribera de la margen derecha del cauce de la Rambla Celada, en el Pol. 23 Parc. 14 del término municipal de Alhama de Murcia (Murcia), sin la correspondiente autorización. La sanción propuesta es de 2.500 euros, y se ordena la reposición a su estado anterior en el plazo de 15 días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante ejecución forzosa mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Expediente: D-503/2014, incoado contra Asociación Moto Club la Jara, domiciliado en Puerto Lumbreras (Murcia), y con NIF: G-73527186, por haber realizado una pista permanente de carreras (Circuito de Motocross) ocupando la zona de servidumbre y de policía de la Rambla de Vilerda en el término municipal de Puerto Lumbreras (Murcia), sin la correspondiente autorización. No imponer sanción pecuniaria alguna al considerar que la acción para sancionar la infracción ha prescrito y, se ordena la reposición a su estado anterior en el plazo de 15 días, con la advertencia de que de no hacerlo en el citado plazo se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante ejecución forzosa mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria. Esta medida de reposición queda a resultas de que se solicite autorización para la legalización de las obras realizadas, autorización que se tramitará en un procedimiento diferente al presente expediente sancionador.

Expediente: D-632/2014, incoado contra Comunidad de Regantes Cañada de Tarragoya, domiciliado en Caravaca de la Cruz (Murcia) y con NIF. G-73486425, por haber. La sanción propuesta es de 3.000 euros, se prohíbe la derivación de aguas del Nacimiento de Ojos de Archivel, y su uso privativo sin autorización para riego y llenado de piscina, ordenando la retirada de la bomba buzo de la que se está extrayendo el agua sin autorización, en el plazo de 15, con apercibimiento de que no realizarlo se procederá a su ejecución forzosa por parte de este Organismo. Se procederá, a su costa, a la ejecución de dicha medida, mediante ejecución forzosa mediante la imposición de multas coercitivas y/o la ejecución subsidiaria.

Contra la propuesta de resolución que se le comunica conforme el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en un plazo de quince días podrán alegar cuanto estime conveniente en defensa de sus derechos ó intereses, pudiendo recogerse copia de la propuesta en dicho Organismo, C/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 5 de marzo de 2015.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A150009873-1